



**LLAMADO DESTINADO A PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
PARA CUBRIR CARGOS EN LA
ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
(LEY N° 18.651 DEL 19/02/2010)**

BASES DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MERITOS

**Departamento de Gestión Humana
Unidad Desarrollo**

AGOSTO/2022

LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MERITOS PARA INGRESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA FUNCIÓN PÚBLICA - PUERTO DE MONTEVIDEO DE ACUERDO A LA LEY 18.651

La Administración Nacional de Puertos (A.N.P), a través de la Unidad Desarrollo del Departamento de Gestión Humana, llama a aspirantes para cubrir cargo de **Administrativo I - Nivel 1 en el Puerto de Montevideo**, mediante concurso de oposición y méritos.

Este llamado se inscribe en la Ley N° 18.651 del 19/02/2010 donde se establece que se cubrirán el 4 % de las vacantes, con personas con discapacidad, las cuales gozarán de las mismas obligaciones que prevé la legislación laboral aplicable a todos los funcionarios públicos, sin perjuicio de la aplicación de normas diferenciadas cuando ello sea estrictamente necesario.

Las presentes bases cuentan con el visto bueno de la Comisión Nacional Honoraria de Discapacidad.

1. CARGOS A CUBRIR

Cantidad de Vacantes	Cargo	Renglón
3	Administrativo I - Nivel 1 - Administrativo con Manejo de PC	Administrativo

La presente Convocatoria responde a la cobertura de cargos en el Puerto de Montevideo.

2. TAREAS A DESEMPEÑAR

Las personas que se incorporen al Organismo se ocuparán de tareas administrativas elementales con un bajo grado de complejidad, consistentes en la recepción, procesamiento, control y archivo de documentos; atención y orientación al público y otras tareas afines que se le encomienden relacionadas con el cargo y el área en la cual se desempeñen.

Las tareas requerirán el conocimiento de normas, procedimientos, técnicas y prácticas administrativas, habilidades para las relaciones interpersonales, así como el manejo de equipos de oficina y sistemas informatizados.

3. REQUISITOS EXCLUYENTES

- Ser ciudadano/a natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República. (*)
- Ser mayor de 18 años de edad al momento de la inscripción.
- Aquellos ciudadanos que se encuentren residiendo en ciudades de Departamentos limítrofes, podrán inscribirse siempre que la distancia con el Puerto de Montevideo, no supere los 50 (cincuenta) km.
- Contar con Primer ciclo de enseñanza media completo (CES o CETP - UTU) aprobado y sin previas del Consejo de Educación Secundaria o formación

equivalente expedido por el Consejo de Educación Técnico Profesional – UTU o Institutos habilitados por ANEP.

- Estar inscripto en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social, según lo dispuesto en el Art. 486 de la Ley N° 19.924 del 18/12/2020.

() Constitución de la República – Sección III – De la Ciudadanía y del Sufragio – Capítulo I - Artículo 76: "Todo ciudadano puede ser llamado a los empleos públicos. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino tres años después de haberseles otorgado la carta de ciudadanía. No se requerirá la ciudadanía para el desempeño de funciones de profesor en la enseñanza superior".*

4. REQUISITOS PREFERENTES

- Experiencia superior a 1 (un) año acreditada en el tipo de función a desempeñar.
- Formación complementaria en informática (Paquete Office) debidamente acreditada para el tipo de función a desempeñar.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Toda la documentación deberá estar vigente al momento de ser presentada, original y fotocopia.

- Formulario de inscripción web completo e impreso y debidamente firmado por el aspirante.
- Cédula de identidad.
- Carta de Ciudadanía y/o Credencial Cívica y constancias de voto.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, el cual deberá ser actualizado al momento del ingreso.
- Comprobante de domicilio a nombre del postulante (recibos de UTE, OSE o ANTEL o Constancia Policial).
- **Presentar constancia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social**, al amparo del Art. 486 de la Ley N° 19.924 del 18/12/2020. (En caso de no contar con la constancia actualizada, se podrá solicitar al siguiente correo: registrodiscapacidad@mides.gub.uy).
- Constancia de haber culminado Primer ciclo de enseñanza media aprobado y sin previas del Consejo de Educación Secundaria o formación equivalente expedido por el Consejo de Educación Técnico Profesional – UTU o Institutos habilitados por ANEP.
- Certificados de Formación en Informática (Paquete Office).
- Constancia/s de experiencia en la función a la que se postula, la/s misma/s consta/n de Carta/s membretada/s y debidamente firmada/s por la autoridad que la/s emita, especificando el tiempo y las tareas desempeñadas.
- Formulario de apoyo impreso y debidamente firmado por el aspirante – **ANEXO**

6. REGIMEN LABORAL

Los/las seleccionados/as serán incorporados/as al Organismo de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.651 del 19/2/2010, y sujetos a los derechos y obligaciones que prevé la legislación laboral aplicable a todos/as los/las funcionarios/as públicos.

Al cabo de los 6 (seis) meses de trabajo, se evaluará el desempeño, a los efectos de determinar su continuidad en el Organismo.

La carga horaria será de 40 horas semanales y la retribución mensual será la equivalente al cargo objeto del presente llamado y la cual puede consultarse en la página Web de ANP [Tabla de Sueldos 2022](#).

Se abonarán además, los beneficios sociales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

Todos los valores serán ajustados a la fecha de ingreso según lo establecido por el Poder Ejecutivo.

7. INSCRIPCIONES

- Las inscripciones se realizarán desde las 10:00 hrs del 01/08/2022 a las 16:00 hrs del 26/08/2022.
- Las inscripciones se realizarán únicamente a través del sitio Web de la ANP, por medio del formulario correspondiente, de acuerdo a las fechas indicadas anteriormente.
- En caso que la persona no pueda postularse utilizando el medio indicado por algún impedimento se deberá coordinar día y hora para realizar la inscripción de manera personal por correo desarrollorhh@anp.com.uy o de manera telefónica al 1901 internos 2843/2419/2411.
- Las bases del llamado y el formulario de inscripción estarán disponibles para los postulantes en la página Web de ANP [Llamados | ANP](#) a partir del 01/08/2022 al 26/08/2022 (inclusive).
- **No se aceptarán inscripciones ni documentación fuera del período establecido.**
- Los/as postulantes serán responsables de la veracidad de los datos suministrados.
- No se aceptará otra documentación que no sea la requerida en las presentes Bases.
- La no presentación de toda la documentación, así como la discrepancia frente a lo vertido en el formulario de inscripción, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso del llamado.
- La información aportada por el aspirante en la inscripción, así como la proporcionada con la documentación, tendrá carácter de Declaración Jurada, y los alcances del Art. 239 del Código Penal. (*)

() Código Penal – Título VIII – De los delitos contra la Fe Pública – Capítulo II – Artículo 239. (Falsificación ideológica por un particular) – “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.*

8. CONVOCATORIAS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

- El presente llamado y sus comunicaciones serán publicadas de acuerdo a la normativa vigente, en los diferentes medios de prensa escrita: Diarios de circulación nacional, incluido el Diario Oficial, la Página Web de ANP y ONSC, (Uruguay Concurso).
- Las bases del presente llamado estarán disponibles durante el proceso en la página Web de ANP [Llamados | ANP](#).
- Las novedades, comunicaciones y/o citaciones relativas al avance del presente llamado, se publicarán únicamente en la página web de ANP Sección Llamados [Llamados | ANP](#).

El citado sitio web será el único medio de comunicación válido para comunicaciones relativas al presente Llamado.

- Será exclusiva responsabilidad de los/as postulantes, informarse de las comunicaciones referentes al presente llamado a través de la página Web de la ANP.
- En caso de que el régimen de actividad laboral de la Administración se vea afectado en razón de la emergencia sanitaria, y que dicha situación incida en el presente proceso de selección se comunicará por los medios establecidos la Resolución adoptada por la Gerencia General.

9. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de los aspirantes se efectuará en primera instancia por sorteo y posteriormente con los favorecidos en el mismo, por concurso de oposición y méritos.

En este proceso participará un Tribunal, el cual será designado por la Gerencia General y el mismo estará integrado por:

- Un (1) representante de la Gerencia General
- Un (1) representante del Departamento de Gestión Humana
- Un (1) representante del Sindicato Único Portuario y Ramas Afines (SUPRA).
- Un (1) representante de la Comisión Nacional Honoraria de Discapacidad en calidad de veedor.

Dicha conformación se dará a conocer mediante la página Web del Organismo [Llamados | ANP](#).

Las instancias del proceso de selección serán las siguientes:

- Sorteo
- Presentación de la documentación correspondiente al cargo
- Verificación y valoración de la documentación
- Prueba de Conocimiento
- Entrevista Personal
- Evaluación Psicolaboral

Puntajes en las distintas etapas	
Requisitos Preferentes	Puntaje máximo 30 Puntos
Prueba de conocimiento	Puntaje máximo 40 Puntos
Entrevista Personal	Puntaje máximo 30 Puntos

La no presentación del postulante a cualquiera de las etapas del presente proceso de selección, así como la no presentación en tiempo y forma de la documentación que se solicita en las diferentes instancias del proceso, lo eliminará automáticamente del presente llamado.

9.1 SORTEO

La finalidad del sorteo es conformar una nómina ascendente de postulantes que no supere la cantidad de 100 (cien).

Las personas favorecidas en este sorteo, serán las que quedarán habilitadas para seguir concursando por las vacantes objeto del presente llamado.

La realización del sorteo queda sujeta, a que la cantidad de inscriptos supere las 100 inscripciones.

La fecha, hora y lugar del sorteo, así como el resultado del mismo, se publicará oportunamente en la página Web de ANP [Llamados | ANP](#).

9.2 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Se solicitará la presentación de la totalidad de la documentación correspondiente a los requisitos excluyentes y preferentes, a los 100 (cien) postulantes seleccionados en el sorteo antes mencionado.

La documentación deberá ser presentada en forma personal por el postulante, o por un representante con poder otorgado por Escribano Público.

Se indicará oportunamente en la página Web de ANP [Llamados | ANP](#), fecha, hora y lugar en donde los postulantes deberán presentar la documentación requerida en carpeta foliada (numerada) con índice que indique su contenido.

9.3 VERIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

En esta instancia se verificará el cumplimiento de los requisitos excluyentes, en los casos que existan postulantes, que no cumplan con estos requisitos, serán automáticamente eliminados.

Se detalla a continuación tabla de valoración de **requisitos preferentes**, la cual tendrá un puntaje máximo de 30 puntos:

Cargo	Requisitos Preferentes	Puntos
Administrativo 1 - Nivel 1 - Administrativo con Manejo de PC	Certificado Operador PC (Paquete Office) (*)	20

	Antecedentes laborales vinculados al desempeño del cargo (Superior a 1 año)	10
--	-----------------------------------------------------------------------------	----

(*) Los postulantes que presenten haber aprobado en su formación curricular los estudios de Operador PC o Informática, deberán presentar la Escolaridad y el Programa de la asignatura, a los efectos de la valoración correspondiente.

En el caso de no contar con Certificado Operador PC (Paquete Office), se podrán presentar como equivalentes los siguientes certificados por separado:

Requisitos Preferentes	Puntos
Certificado Operador Word	10
Certificado Operador Excel	10

9.4 PRUEBA CONOCIMIENTO

Cumplida las etapas anteriores, se procederá a la realización de una prueba de conocimiento.

La prueba tendrá un puntaje máximo de 40 puntos, la realización de la misma se comunicará con una antelación mínima de 20 días calendario, indicando el material bibliográfico a tener en cuenta para esta instancia.

9.5 ENTREVISTA PERSONAL

Pasarán a esta instancia aquellos postulantes que hayan superado el 50% del puntaje establecido en la prueba de conocimiento (mínimo 21 puntos).

La entrevista personal tendrá un puntaje máximo de 30 puntos.

9.6 EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Una vez finalizadas las etapas antes detalladas, el tribunal actuante confeccionará una nómina final de titulares y suplentes ordenada en forma decreciente, por concepto de puntajes obtenidos.

Aquellos postulantes que de acuerdo a su puntaje, estén en calidad de titulares en la nómina antes citada, serán convocados para realizar la evaluación.

- **Se evaluarán las aptitudes de cada postulante y se informarán al Departamento de Gestión Humana los aspectos a tener en cuenta para la adaptación del puesto de trabajo.**

La evaluación psicolaboral prevista en el punto N° 9.6 de las presentes Bases, se aplicara también, en caso de recurrir a la nómina final de suplentes prevista en el Punto N° 10.

10. ELEVACION Y APROBACION DE LA NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS

Orden de prelación:

A los efectos de seleccionar a los postulantes que habrán de ocupar los puestos, se conformará una nómina final con los titulares y suplentes en orden de puntajes finales decrecientes.

En caso de empate de puntajes se ordenará por puntaje obtenido en la prueba de conocimiento. De persistir aún el empate, se desempatará con puntaje obtenido en la entrevista.

Elaborada la nómina final, el Departamento de Gestión Humana elevará la misma a consideración y aprobación del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Al aprobarse la nómina final de titulares y suplentes, se publicará la Resolución en la página Web de la ANP, posteriormente se elevarán las designaciones al Poder Ejecutivo para su aprobación final.

Otorgada la aprobación por parte del Poder Ejecutivo, se citará a los/las designados/as en calidad de titulares a fin de efectivizar el respectivo ingreso.

Al momento del ingreso, el/la designado/a deberá contar con todos los requisitos legales de ingreso a función pública, entre ellos:

- Certificado de Antecedentes Judiciales, sin observaciones.
- Carné de Salud vigente.
- Credencial Cívica y constancias de voto.

En caso de incumplimiento la designación quedará sin efecto.

Los/las designados/as que por algún motivo, desestimen su designación al cargo, habilitarán a que se convoque al siguiente según la Nómina Final aprobada.

Vigencia de la nómina:

La nómina final de postulantes para los puestos del llamado (ordenados por puntaje decreciente) podrá ser utilizada por la A.N.P durante el lapso de 3 (tres) años a contar desde la fecha de la Resolución del Poder Ejecutivo, para contratar nuevos funcionarios para cargos con idéntico o similar perfil, sin necesidad de efectuar nuevo concurso.

11. INCOMPATIBILIDADES

- El ejercicio de actividades simultaneas en un cargo o función pública remunerada.
- Un contrato a término en la Administración Pública, a ser ejecutado en forma simultánea.
- La condición de haberse acogido a regímenes de retiro incentivado en la Administración Pública, salvo excepciones.
- La percepción de subsidios por haber ocupado cargos políticos de confianza o electivos.
- La percepción de una pasividad o retiro por haber sido funcionario público, salvo excepciones.
- Estar comprendido en el artículo 4º de la Ley 18.172 (*).

(*) "...las personas que, previo sumario administrativo, hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier

otra modalidad de vinculación, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública...”.

No existe incompatibilidad en aquellos casos que la Ley admita la acumulación de cargos o funciones.



ANEXO

LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MERITOS PARA INGRESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA FUNCIÓN PÚBLICA - PUERTO DE MONTEVIDEO DE ACUERDO A LA LEY 18.651

FECHA		

Datos complementarios de inscripciones a concurso para postulantes:

1. DATOS DEL CONCURSANTE

APELLIDOS Y NOMBRES	Cédula

2. APOYOS NECESARIOS PARA LAS PRUEBAS

A efectos de tomar las providencias que hagan accesible el desarrollo de las pruebas, se requiere información relacionada a los elementos de apoyo necesarios para que el concursante pueda desempeñarse con autonomía e independencia.	
MARCAR CON UNA X	
Micrófono para recibir las instrucciones	<input type="checkbox"/>
Intérprete de lengua de señas	<input type="checkbox"/>
Magnificador de pantalla	<input type="checkbox"/>
Textos con letra ampliada a	<input type="checkbox"/>
Programa de computación Jaws u otros	<input type="checkbox"/>
Adecuación de altura de mesa para sillas de rueda	<input type="checkbox"/>
Mouse lado izquierdo o derecho	<input type="checkbox"/>
Adaptación de entrevistas escritas u orales	<input type="checkbox"/>
Flexibilidad para la comprensión lectora Tiempo para procesar consignas verbales o escritas, Léxico accesible, etc.	<input type="checkbox"/>



Acompañante terapéutico	<input type="checkbox"/>
Otros – especificar:	

Firma: